

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 886/2018

Viedma, 4 de diciembre de 2018.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que próximamente se procederá al traslado de los Juzgados de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, 3 y 9, la Cámara de Apelaciones en lo Civil y la Cámara del Trabajo, todos de la Cuarta Circunscripción Judicial, desde el lugar donde actualmente prestan funciones al edificio ubicado en Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti.

Que dicho traslado implica un beneficio para todos los usuarios del sistema judicial por cuanto habrá mayor concentración de organismos en un único edificio, facilitando la comunicación y con ello el tiempo de tramitación y gestión.

Que es política de este Poder Judicial avanzar en la despapelización, a los fines de continuar con el proceso de modernización de las estructuras judiciales.

Que en razón de ello se deberán extremar los recaudos para disponer el pase al archivo de todos los expedientes que se encuentren en condiciones de ser archivados, como así también declarar las caducidades de oficio que pudieran corresponder a fin de evitar el traslado de expedientes terminados o en condiciones de ser declarados caducos.

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por el Art. 43°, incs. a) y j) de la Ley N° 5190,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Hacer saber a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, 3 y 9, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y de la Cámara del Trabajo, de la Cuarta Circunscripción Judicial, que en razón del inminente traslado de los organismos a su cargo al Edificio sito en Irigoyen 387 deben remitir al archivo todos los expedientes que se encuentren en condiciones, conforme Ac.6/2015-STJ, como así también declarar las caducidades de oficio cuando corresponda, a fin de evitar el traslado de expedientes terminados o en condiciones de ser declarados caducos.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**MANSILLA – Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ -
PICCININI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.
MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.**